



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de abril de 2022

Visto:

La solicitud formulada por la **Iglesia Nueva Apostólica "Sud América"**, en la que requiere la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos que afectan al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 6a y

Considerando:

Que la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.455 en su artículo 78º en el rubro "Exenciones" dispone que queda exentos de todo tributo municipal las siguientes situaciones: ... **"instituciones religiosas en su totalidad, en relación a los predios de sus templos"**...

Que asimismo mediante Decreto Municipal 249/2022 se reglamenta la modalidad de acordar este beneficio a entidades religiosas,

Que el inmueble perteneciente a la institución requirente se encuentra inscripto a nombre de la entidad religiosa en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual se encuentran reunidos los recaudos formales para acceder a la solicitud interpuesta, hallándose la institución petitionante inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el número 4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exímese por el corriente ejercicio 2022 a la **IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA "SUD AMÉRICA"** del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por su inmueble destinado a tempo y designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 6a, atento lo prescripto por el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal vigente**, que lleva el número 4.455 y al Decreto Reglamentario 249/2022.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 725

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte